

**AUTO TRASLADO DEUDOR**  
**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) LEY 2097**  
**DE 2021.**

**SIM: 137155262**

**NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO y LAURA  
SOFIA ROJAS GALINDO**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. 1025077346 y T.I. 1014884081**

**PETICIONARIO: GINA PAOLA GALINDO CASTEBLANCO**

**MOROSO: CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS**

Bogotá D.C.; septiem80e 06 del 2024

En calidad de Defensora de Familia, asignada al trámite de procesos del REDAM, se notifica al señor **CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS** y en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 2097 del 2021.

**PRIMERO:** Al despacho de la presente Defensoría de Familia - Centro Zonal Kennedy, Bogotá D.C. el día 17 del mes 05 del año 2024, la señora **GINA PAOLA GALINDO CASTEBLANCO** identificada con la cédula No. **1022397492** en su calidad de progenitora del NNA **ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO y LAURA SOFIA ROJAS GALINDO** identificado con **T.I. 1025077346 y T.I. 1014884081**, radicó en este despacho la solicitud del registro REDAM **SIM 137155262**:

“Se presenta la señora Gina Paola Galindo Castebianco identificada con C.C. 1022397492 en calidad de progenitora de NNA Ángel David Rojas Galindo de 7 años identificado con T.I. 1025077346 y Laura Sofía Rojas Galindo de 11 años identificada con T.I. 1014884081 quien solicita adelantar el trámite de inscripción en la base del REDAM al señor Cristian Mauricio Rojas Zayas identificado con C.C. 1012401302, dirección de NNA: Calle 54 A 80 I 16 sur Gran Britalia”

En contra del señor **CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS** identificado con cédula No. **1012401302**.

**SEGUNDO:** La señora **ANGIE MARCELA APONTE MÉNDEZ** y el señor **JHON JAIBER MOSQUERA HINESTROZA**, suscribieron Resolución 2870 del 11 de septiembre de 2009 MINJUSTICIA, en CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA POOBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE “F.A.Z” SEÑALES DE PAZ, Acta de conciliación, el día 26 del mes 10 del año 2021, en el cual se estableció:

### **“2.3.1. ALIMENTOS**

#### **2.3.1.1. CUOTA ALIMENTARIA**

*El señor Cristian Mauricio Rojas Zayas en calidad de progenitor de los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO, se obliga a aportar para alimentos la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.00000) mensuales, suma que consignará en efectivo dentro los cinco primeros días de cada mes en la cuenta DAVIPLATA correspondiente al número celular 3002723704 di señora GINA PAOLA GALINDO CASTELBLANCO iniciándose tales entregas a partir de la fecha suscripción del presente documento El valor de esta cuota se incrementará cada año, en el mismo porcentaje que aumente el salario mínimo legal para el correspondiente año, según lo establecido por el gobierno nacional, iniciando este incremento en el mes de octubre del año 2022.*

*PARÁGRAFO 1 SUBSIDIO FAMILIAR. El señor Cristian Mauricio Rojas Zayas se obliga a partir de la fecha suscripción del presente documento a consignarlo en efectivo dentro los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta DAVIPLATA correspondiente al número celular 3002723704 de señora GINA PAOLA GALINDO CASTELBLANCO dentro de los primeros CINCO (5) de cada mes el valor del subsidio familiar de sus hijos, LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO.*

*PARAGRAFO 2. PAGO CUIDADO DE LOS NIÑOS: La suma pactada con la persona que colabore en el cuidado de los niños mientras los progenitores se encuentran en sus lugares de trabajo será asumido en un 50% por el padre y el otro 50% por la madre de los menores, suma que se cancelara en mensualidades o quincenas teniendo en cuenta el convenio que se realice con las personas que contraten para ejercer esta tarea.*

#### **2.3.1.2. VESTUARIO Y CALZADO**

*El padre se compromete a suministrar dos mudas completas de ropa al año para cada uno de sus hijos (ropa interior, ropa exterior, zapatos y lo que demás se requiera), cada muda por un valor aproximado de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) así: Las mudas que le corresponden a la menor Laura Sofía Rojas Galindo se entregara la primera el 30 de abril y la segunda el 15 de diciembre de cada año. Las mudas que le corresponden a Ángel David Rojas Galindo se entregara la primera el 1 de octubre y la segunda el 15 de diciembre de cada año. El valor de las mudas se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo legal para el año correspondiente según lo ordenado por el Gobierno Nacional, iniciando en el año 2021 su entrega.*

#### **2.3.1.3. PENSIONES, MATRÍCULAS Y UNIFORMES, UTILES ESCOLARES**

*Los gastos que demande la educación de sus hijos será asumido en un 50% por el padre y el otro 50% por la madre de los niños, comprendiendo matriculas, pensiones, uniformes, libros, útiles escolares, etc*

2.3.1.4. Las actividades de recreación o culturales de los menores cuya iniciativa provenga de un tercero se compartirán en un 50%, al igual que los paseos o excursiones cuya iniciativa no provenga de alguno de los padres.

2.3.1.5. SALUD.

2.3.1.5.1 Téngase en cuenta que en la actualidad los niños se encuentran afiliados por progenitor a la EPS Compensar, y todos los gastos que no cubra la EPS como copagos, odontológicos, quirúrgicos o demás, será asumido en un 50% por el padre y el otro 50% por la madre. "

**TERCERO:** La señora **GINA PAOLA GALINDO CASTEBLANCO**, radicó en este despacho solicitud de inscripción al REDAM en contra del señor **CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS**, anexo un estado de cuenta al cual informa se a deuda el valor total de dieciocho millones ochocientos veintiséis mil setecientos noventa y un mil pesos m/tce. (\$18.826.791.00) con base al estado de cuenta se realiza la respectiva liquidación aplicando los incrementos anuales porcentaje por el SMLV y los intereses moratorios del 0,50%.

FECHA INC	FECHA FIN	VALOR CUOTA ALIMENTOS	TOTAL CUOTA ALIMENTOS	MESES MORA	CUIDADO	SUBSIDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN	TASA INT.	INTERESES	SALDO FINAL
1/05/2021	31/12/2021	\$ 300.000	\$2.400.000	8		\$ 496.000		0,50%	\$101.843	\$ 2.997.843
1/01/2022	31/12/2022	\$ 310.500	\$3.726.000	12		\$ 1.015.200		0,50%	\$261.556	\$ 5.002.756
1/01/2023	31/12/2023	\$ 341.767	\$4.101.204	12	\$ 3.600.000	\$ 1.154.400		0,50%	\$488.534	\$ 9.344.138
1/01/2024	31/07/2024	\$ 396.450	\$2.775.150	7	\$ 2.450.000	\$ 784.000	\$1.781.825	0,50%	\$235.028	\$ 8.026.003
									<b>TOTAL</b>	<b>\$25.370.740</b>

Por lo anterior, el señor **CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS**, el progenitor adeuda la suma de **veinticinco millones trescientos setenta mil setecientos cuarenta pesos m/cte.** (\$25.370.740) de cuota de alimentos, educación y subsidio familiar y cuidado a favor del NNA **ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO y LAURA SOFIA ROJAS GALINDO.**

La solicitud se ajusta al requisito establecido en la LEY 2097 DEL 2021:

*"ARTÍCULO 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario."*

**CUARTO:** De llegarse hacer la inscripción del señor **CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS** en el REDAM, se informa las sanciones establecidas en la **Ley 2097 DEL 2021:**

**ARTÍCULO 6°.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.
3. Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el REDAM, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.

4. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaría exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
5. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
6. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.
7. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito en el REDAM contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

**QUINTO:** La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales.

*"Artículo 3. Procedimiento para inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El acreedor de alimentos deberá solicitar el registro ante el juez y/o funcionario que conoce o conoció del proceso y/o de alimentos quien, previo a ordenar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá correr traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora **por cinco (5) días hábiles**, al término de los cuales resolverá sobre la procedencia o no de la misma, con fundamento en la existencia o no de una justa causa. La decisión del juez y/o funcionario podrá ser objeto del recurso de reposición quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolverlo.*

**PARÁGRAFO 1°.** Una vez en firme la decisión que ordena la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el juez o la autoridad

oficiara en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la entidad encargada de su operación con el propósito de hacer efectiva la misma.

**PARÁGRAFO 2°.** Solo podrá proponerse como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera inscripción, en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este se llevará a cabo por tres meses en la segunda oportunidad y por 6 meses en las ocasiones siguientes.

**PARÁGRAFO 3°.** Cuando se acredite la cancelación total de las cuotas alimentarias en mora, el juez oficiara en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la entidad encargada de su operación con el propósito de cancelar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el mismo oficio el juez ordenara el retiro inmediato de la información negativa del deudor de alimentos del Registro.”

Por lo anterior, se corre traslado al señor **CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS** deudor alimentario que se reputa en mora para garantizar el derecho a la defensa y la contradicción para que allegue la información que considere necesaria (comprobantes de pago o transacciones bancarias) con un plazo de **5 día hábiles**, es necesario relacionar fecha de pago, concepto y valor cancelado, especificándola de la siguiente forma:

AÑO	MES	CONCEPTO	VALOR CUOTA
2022	JULIO	Cuota De Alimentos	0
	SEP	Cuota De Vestuario	0
	NOV	Cuota De Educación	0

<b>2023</b>	JUNIO	Cuota De Alimentos	0
	SEP	Cuota De Alimentos	0
	OCT	Cuota De Alimentos	0
	NOV	Cuota De Alimentos	0
<b>2024</b>	FEB	Cuota De Alimentos	0
	MARZO	Cuota De Alimentos	0
	ABRIL	Cuota De Alimentos	0
<b>TOTAL:</b>			<b>0</b>

Se solicita se anexe los comprobantes de pago y/o documentos que considere pertinentes en formato archivo pdf.

**SEXTO:** Se solicita al señor **CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS** informar por escrito el medio por el cual autoriza la notificación personal, ya sea por medio de correo electrónico o dirección de residencia, en cualquiera de los casos especificar dirección física o correo electrónico, de la siguiente forma:

(Nombre completo) autorizo notificación personal a la siguiente dirección física o correo electrónico (especificar correo electrónico personal o dirección física).

**CÚMPLASE**



**ANA YOLANDA OLAYA PEÑA**  
**Defensora de Familia área Extraprocesal**  
**ICBF Centro Zonal Kennedy**



Bogotá D.C. 22-Julio-2024

Señores:  
I. C. B. F



BIENESTAR  
FAMILIAR  
Clasificada



No. 202434005000448832 Código Web:

wy6kZcL3Pkbd49eNYKm3CSsTC7k=

Radicador: Juan P. Cruz Fecha: 22/07/2024 09:38:45 Folios: 29

Remitente: GINA PAOLA GALINDO CASTIBLANCO

Destino: CENTRO ZONAL KENNEDY (BOGOTÁ)

Asunto: REMISION DOCUMENTOS - REGISTRO REDA

Asunto: Remisión documentos - Registro REDAM  
SIM No 137155262

Apreciada Doctora Ana Yolanda Olaya, por medio de/ presente notifico la entrega de los siguientes documentos para iniciar el proceso de registro en el Redam al deudor CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAPAS CC 1012401302.

- ✓ Copia Registro civil de los menores: Angel David Rojas Galindo identificado con NUP 1025077346 y Laura Sofia Rojas Galindo identificada con NUP 1014884081.
- ✓ Copia Cedula demandante GINA PAOLA GALINDO CASTIBLANCO cc 1022397492 de Bogotá.
- ✓ Copia Acta de Conciliación registrada
- ✓ Carta juramentada con la información de contacto del deudor alimenticio
- ✓ Relacion de cuotas alimentarias, cuidado niños, subsidio familiar, gastos medicos-vestuario-pension-matricula, anteojos, entre otras el cual no ha cumplido dicho deudor.

Agradezco su amable atención y quedo  
muy atenta de sus comentarios y del  
proceso a seguir.

Cordialmente:

Paola Galindo

Sra Paola Galindo Castebianco  
cc 1022397497

paogalindo17@hotmail.com

3002723704

Cll SA # 80 Z 1 & sur

Petición SIM 137155262..Gina Paola Galindo castelblanco 1022397492 Recibidos x



paola galindo c <paogalindo17@hotmail.com>  
para mí ▾

8:27 (hace 0 minutos) ☆ 😊 ↶

Buenas noches Doctora .

Adjunto documentos solicitados para iniciar proceso de demanda por alimentos al deudor Cristian mauricio rojas Zayas

Adicionalmente, Yo Gina Paola Galindo castelblanco autorizo notificación personal a la siguiente dirección física calle 54 a 80 l 18 sur barrio britalia - Kennedy, y al correo electrónico [paogalindo17@hotmail.com](mailto:paogalindo17@hotmail.com) .

Cabe resaltar que el señor Cristian rojas incumple su cuota alimenticia a partir de marzo 2023 lo cual relaciono en la documentación enviada.

Por último y no menos importante notifico que también inicie proceso de demanda por medio de la Fiscalía General de la nación bajo número de caso 110016099069202421856 con fiscal 289 en la sede Mid Poin ubicada en la Av calle 19 # 33-02.

Quedó atenta a los comentarios y si hace falta algún documento agradezco me pueda informar ya que este proceso me es muy importante para el bienestar de mis hijos.

Cordialmente

Gina Paola Galindo castelblanco  
Cc 1022397492  
Calle 54 a 80 l 18 sur

**AUTO TRÁMITE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) LEY 2097  
DE 2021.**

**NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO y LAURA  
SOFIA ROJAS GALINDO.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. 1025077346 y T.I. 1014884081**

**SIM No. 137155262**

Bogotá D.C.; julio 12 del 2024

La suscrita Defensora de Familia, del Centro Zonal Kennedy de la Regional Bogotá D.C., del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y de manera especial las conferidas en el artículo 82 de la Ley 1098 de 2006 y de acuerdo con lo establecido en artículo 3 de la Ley 2097 de 2021 (Julio 2) "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones; en concordancia con el Decreto 1310 de 2022 (Julio 26) "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"; de conformidad con la organización interna del centro zonal determinada por la Coordinadora Zonal del ICBF CZ Kennedy y considerando que se hace entrega de la petición de información y orientación con trámite identificada con **SIM 137155262** a nombre de la señora **GINA PAOLA GALINDO CASTEBLANCO**; y considerando solicitud al ICBF CZ Kennedy, respecto a la solicitud de INSCRIPCIÓN en el REDAM al señor **CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS**, quienes se identifican como progenitores de NNA **ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO** de 7 años identificado con **T.I. 1025077346** y **LAURA SOFIA ROJAS GALINDO** de 11 años identificada con **T.I. 1014884081**, a quien se le adelantaron ante el ICBF CZ Kennedy en las actuaciones administrativas extraprocesales a su favor; y considerando las actuaciones procedentes para dar inicio a la petición, de conformidad con lo orientado por el ICBF Sede Nacional oficina de Coordinación de autoridades administrativas y la Dirección regional del ICBF Bogotá D.C.; debido a que este despacho continuará con las diligencias previstas; se dispone y **ORDENA:**

**PRIMERO:** Avocar conocimiento de la petición de información y orientación con trámite **SIM 137155262** e iniciar los trámites tendientes a la INSCRIPCIÓN en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM", la señora **GINA PAOLA GALINDO CASTEBLANCO**, quien se identifica como progenitora de NNA **ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO** de 7 años identificado con T.I. **1025077346** y **LAURA SOFIA ROJAS GALINDO** de 11 años identificada con T.I. **1014884081**.

**SEGUNDO:** Con el fin de dar trámite a lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021; Respecto al traslado de la solicitud al deudor; solicitar al acreedor de alimentos la señora **GINA PAOLA GALINDO CASTEBLANCO**; aclare e informe al Despacho lo siguiente:

1. Copia registro civil de NNA y Copia de cédula del progenitor solicitante.
2. Aportar el título ejecutivo o conciliación que contenga la obligación de alimento.
3. Aclare el nombre, número de identificación, teléfono, ubicación, la dirección física y/o correo electrónico del deudor.
4. Manifieste bajo la gravedad del juramento, si los datos suministrados pertenecen al deudor y como logró su consecución.
5. Manifestar tiempo, cantidad de cuota de alimento sin cancelar a la fecha y los valores, a favor de la niña, niño o adolescentes objeto del trámite especificándolos de la siguiente forma:

AÑO	MES	CONCEPTO	VALOR CUOTA
2022	JULIO	CUOTA DE ALIMENTOS	0
	SEP	CUOTA DE ALIMENTOS	0
	NOV	CUOTA DE ALIMENTOS	0
2023	JUNIO	CUOTA DE ALIMENTOS	0
	SEP	CUOTA DE ALIMENTOS	0
	OCT	CUOTA DE ALIMENTOS	0
	NOV	CUOTA DE ALIMENTOS	0
2024	FEB	CUOTA DE ALIMENTOS	0
	MARZO	CUOTA DE ALIMENTOS	0
	ABRIL	CUOTA DE ALIMENTOS	0
TOTAL:			0

6. Envíe la información por medio de correo electrónico a [ana.olayap@icbf.gov.co](mailto:ana.olayap@icbf.gov.co), adicionalmente enviar documentos en físico al CENTRO Zona de Kennedy a la dirección: Calle 38 C Sur # 72 A -12 Barrio Camilo Torres, Bogotá, D. C. dirigido al Centro Zonal de Kennedy, petición **SIM 137155262**.
7. Se solicita a la señora **GINA PAOLA GALINDO CASTEBLANCO** informar por escrito el medio por el cual autoriza la notificación personal, ya sea por medio de correo electrónico o dirección de residencia, en cualquiera de los casos especificar dirección física o correo electrónico, de la siguiente forma:

"Yo, (Su nombre) autorizo notificación personal a la siguiente dirección física o correo electrónico (especificar correo electrónico personal o dirección física)"

**TERCERO:** Con el fin de verificar la procedencia de lo solicitado, se solicita a la acreedora y peticionaria la señora **GINA PAOLA GALINDO CASTEBLANCO**; manifieste e informe al Despacho si ha adelantado trámite administrativo o judicial diferente al actual tendiente a lograr el cumplimiento de la obligación alimentaria de parte del señor **CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS**. Lo anterior, según lo manifestado por la peticionaria, la obligación está incumpléndose desde 2012.

**CUARTO:** Una vez se proceda de parte de la peticionaria a suministrar la información solicitada respecto a las direcciones de notificación; proceder a correr traslado al deudor alimentario el señor **CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS** que se reputa en mora; por cinco (5) días hábiles, para que se pronuncie al respecto.

**QUINTO:** Vencido el término de traslado; resolver sobre la procedencia o no de la INSCRIPCIÓN en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM", con fundamento en la existencia o no de una justa causa.

**SEXTO:** Dar valor probatorio a las pruebas incorporadas y que se alleguen, con miras a definir lo solicitado.

**SEPTIMO:** Realizar las demás diligencias necesarias, conducentes, pertinentes y, si se amerite, subsanar las administrativas que se adelanten.

**OCTAVO:** A través del Sistema de Información Misional – SIM, registrar las actuaciones pertinentes.

CÚMPLASE



ANA YOLANDA OLAYA PEÑA  
Defensora de Familia área Extraprocesal  
ICBF Centro Zonal Kennedy

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014884091

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 52783861

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradora  Notaria  Número 52 Contador  Corregimiento  Inspección de Policía  Código A 3 11

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido: ROJAS  
Segundo Apellido: GALINDO

Nombre(s): LAURA SOFIA

Fecha de nacimiento: Año 2013 Mes MAY Día 03 Sexo (Clase): FEMENINO Grupo sanguíneo: A Factor Rh: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)  
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedente y Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO  
Número certificado de nacido vivo: 12102355-1

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: GALINDO CASTELBLANCO GINA PAOLA  
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 1022397492 DE BOGOTÁ  
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: ROJAS ZAYAS CRISTIAN MAURICIO  
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 1012401302 DE BOGOTÁ  
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: ROJAS ZAYAS CRISTIAN MAURICIO  
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 1012401302 DE BOGOTÁ  
Firma: [Firma manuscrita]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: [Espacio vacío]  
Documento de identificación (Clase y número): [Espacio vacío]  
Firma: [Espacio vacío]

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: [Espacio vacío]  
Documento de identificación (Clase y número): [Espacio vacío]  
Firma: [Espacio vacío]

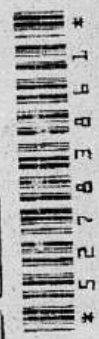
Fecha de inscripción: Año 2013 Mes MAY Día 10

Nombre y firma del funcionario que autoriza: [Firma manuscrita]

Reconocimiento paterno: Nombre y firma del niño que hace el reconocimiento: ROJAS GALINDO LAURA SOFIA  
Nombre y firma del declarante: [Firma manuscrita]

ESPACIO PARA NOTAS

IV T 79 F 277



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

56005809



NUIP 1025077346

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicati Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina  
Registraduría  Notariz  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código 1101  
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA QUINDIÁ MARCA BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito  
Primer Apellido ROSAS Segundo Apellido CALINDO  
Nombre(s) DAVID  
Fecha de nacimiento Año 1991 Mes DEZ Día 14 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo Factor RH  
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
COLOMBIA QUINDIÁ MARCA BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos  
Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre  
Apellidos y nombres completos  
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

Datos del padre  
Apellidos y nombres completos  
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

Datos del declarante  
Apellidos y nombres completos  
Documento de identificación (Clase y número) Firma  
Fingerprint

Datos primer testigo  
Apellidos y nombres completos  
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo  
Apellidos y nombres completos  
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción  
Año 1991 Mes 12 Día 14  
Nombre y firma del funcionario que autoriza  
Nombre y firma

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

República de Colombia  
NOTARIA 9 - BOGOTÁ  
CALLE LUCÍA ROJAS RIVERA  
Notaría Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.397.492

GALINDO CASTELBLANCO

APELLIDOS

GINA PAOLA

NOMBRES

*Gina Paola Galindo*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1994  
BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 A+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-OCT-2012 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00427488-F-1022397492-20130306 0032487080A 1 39738656

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA  
**ACTA DE CONCILIACIÓN**

En la ciudad de Bogotá D. C., siendo las 3.00 P.M del día 26 de Octubre de 2021, ante mi INGRID PATRICIA RIVEROS FÚNEME mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.695.840 de Bogotá, T.P. No. 45.007 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Conciliadora debidamente autorizado por la DIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE DE COLOMBIA Y EL MUNDO "FUSCOM" –SEÑALES DE PAZ" ahora LA FUNDACIÓN PARA LA POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE F.A.Z., con el Código No. 13530001 y de conformidad con la Ley 640 de 2001, y demás disposiciones conexas y complementarias; compareció por la parte Citante la señora GINA PAOLA GALINDO CASTELBLANCO mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.397.492 de Bogotá D.C. y por la parte Citada el señor CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS mayor de edad, de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.401.302 de Bogotá D.C. a fin de llegar a un acuerdo en relación con las siguientes:

**PRETENSIONES**

1. Se llegue a un acuerdo respecto de la custodia y cuidado personal, regulación de visitas, cuota alimentaria, vestuario, estudio y salud respecto de los menores Laura Sofía Rojas Galindo con T.I. 1014884081 y Ángel David Rojas Galindo con R.C. 1025077346.
2. Se constituya, disuelva y liquide la sociedad patrimonial de hecho surgida entre los compañeros en virtud de la convivencia desde el 25 de mayo de 2016 hasta el 23 de abril de 2021.
3. Como consecuencia de lo anterior se proceda a la repartición de los bienes y deudas respecto del inmueble identificado con Folio de Matricula inmobiliaria No 051-221596 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca y el vehículo de placas No JLZ 897 Registrado en la Secretaria de Movilidad de Bogotá D.C

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

---

Calle 16No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA

**HECHOS DE LA CITANTE**

1. Los señores Cristian Mauricio Rojas Zayas y Gina Paola Galindo Castelblanco iniciaron una relación de noviazgo en el año 2008 y producto de esta, fue procreada la menor **LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO** quien nació el 2 de mayo de 2013.
2. Continuando la relación sentimental también fue procreado el menor **ANGEL DAVID ROJAS GALINDO** quien nació el 18 de octubre de 2016.
3. En virtud de garantizar la estabilidad de una familia, a los menores en mención, el 25 de mayo de 2016, la pareja anteriormente mencionada de común acuerdo deciden iniciar vida marital en donde compartían techo, lecho y mesa, la cual finalizo el 22 de abril de 2021. por decisión mutua y voluntaria de los involucrados.
4. De público conocimiento se tiene que el 17 de julio de 2018, mediante Escritura Pública 2744 del 31 de mayo de 2018 ante la Notaría 13 de Bogotá D.C. el señor Cristian Mauricio Rojas Zayas, adquirió la titularidad del bien identificado matrícula inmobiliaria No 051-221596, mismo que tiene una hipoteca Abierta sin límite de Cuantía ante la Hipotecaria Compañía de Financiamiento S.A., predio al cual se le constituyo patrimonio de familia a favor de suyo de su cónyuge o compañero permanente y de sus hijos actuales menores de edad.
5. Así también se adquirió mediante compraventa el vehículo de placas JLZ897 del cual recae la titularidad, sobre los señores Cristian Mauricio Rojas Zayas y Gina Paola Galindo Castelblanco y con prenda abierta y sin límite de cuantía a favor de RCI Colombia.
6. En virtud a la voluntad de manera libre y espontánea de los señores Cristian Mauricio Rojas Zayas y Gina Paola Galindo Castelblanco, por medio del presente mecanismo de conciliación extrajudicial se quiere establecer la custodia y cuidado personal, regulación de visitas, cuota alimentaria, vestuario, estudio y salud respecto de los menores Laura Sofía Rojas Galindo con T.I. 1014884081 y Ángel David Rojas Galindo con R.C. 1025077346, bajo las normas del Código de la Infancia y la Adolescencia y demás convenios internacionales con el objeto de salvaguardar los derechos de los menores en mención.
7. Que teniendo en cuenta los bienes muebles e inmuebles que se adquirieron durante la convivencia de los señores Cristian Mauricio Rojas Zayas y Gina Paola Galindo Castelblanco, estos de común acuerdo y como el objetivo principal de salvaguardar los derechos de los menores Rojas Galindo, las partes han preacordado lo siguiente:

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA

- a) El señor Cristian Mauricio Rojas Zayas cede de manera total e intransferible todos los derechos y obligaciones del apartamento ubicado en la Transversal 24 B No 17-425 torre seis apartamento 201 del Conjunto Residencial Olmo ubicado en la jurisdicción del Municipio de Soacha Cundinamarca e identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No 051-221596 a la señora Gina Paola Galindo Castelblanco en representación de sus menores hijos Laura Sofía Rojas Galindo con T.I. 1014884081 y Ángel David Rojas Galindo con R.C. 1025077346, misma que asumirá a partir de la fecha en que se surta la conciliación extrajudicial ante la entidad y funcionario competente el pago de la cuota mensual por el valor de \$520.000 pesos mensuales pagaderos los días cinco de cada mes al establecimiento Financiero que ejerce la hipoteca vigente a favor del predio en mención, así como el pago del impuesto predial año gravable, pago de cuota de administración ordinaria y extraordinaria en las fechas exigidas por la copropiedad, en caso de requerirse suscripción de contratos de arrendamiento y demás derechos que pueda ejercer quien tiene el derecho de propiedad, dominio y posesión frente al inmueble, circunstancias que impedirán que un futuro el señor Cristian Mauricio Rojas Zayas pueda venir a reclamar derecho alguno sobre el apartamento ya identificado.
- b) La señora Gina Paola Galindo Castelblanco cederá todos los derechos y obligaciones que la misma tiene frente al vehículo de placas JLZ897 al señor Cristian Mauricio Rojas Zayas, esto con el objeto de salvaguardar los derechos de los hijos en común de los intervinientes, para lo cual a partir de la fecha en que se surta la conciliación extrajudicial ante la entidad y funcionario competente el pago de la cuota mensual por el valor de \$920.000 pesos mensuales pagaderos los días cinco de cada mes al establecimiento Financiero que ejerce la prenda vigente a favor del automotor en mención, así como el pago del impuesto vehicular anual, seguro obligatorio, revisión tecnomecánica, pólizas, seguros y demás derechos que se requiera o que pueda ejercer quien tiene el derecho de propiedad, dominio y posesión frente al vehículo, circunstancias que impedirán que un futuro la señora Gina Paola Galindo Castelblanco pueda venir a reclamar derecho alguno sobre el vehículo de placas JLZ897

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

---

Calle 16No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA

Instalada la presente audiencia virtual se les pone de presente a los conciliantes que todo lo que se trate en la misma es confidencial y luego de un prolongado diálogo las partes llegan al siguiente :

**ACUERDO LOGRADO**

**1. DE LOS MENORES LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO**

Los Conciliantes manifiestan que durante su relación fueron procreados los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO quien naciera el 3 de mayo de 2013 cuenta con 8 años de edad cuyo Tarjeta de Identidad es la No,1014884081 e Indicativo Serial No. 52783861 y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO quien naciera el 18 de octubre de 2016 cuenta con 5 años de edad cuyo Registro Civil de Nacimiento se identifica con el NUIP 1025077346 e Indicativo Serial No. 56005809.

**2.1.PATRIA POTESTAD**

La patria potestad de los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO será ejercida por los conciliantes conjuntamente advirtiéndoles a estos últimos sobre la responsabilidad compartida y solidaria de asegurarse que sus hijos puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos y en ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental pueden conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos

**1. DE LOS MENORES LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO**

Los Conciliantes manifiestan que durante su relación fueron procreados los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO quien naciera el 3 de mayo de 2013 cuenta con 8 años de edad cuyo Tarjeta de Identidad es la No,1014884081 e Indicativo Serial No. 52783861 y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO quien naciera el 18 de octubre de 2016 cuenta con 5 años de edad cuyo Registro Civil de Nacimiento se identifica con el NUIP 1025077346 e Indicativo Serial No. 56005809.

**2.1.PATRIA POTESTAD**

La patria potestad de los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO será ejercida por los conciliantes conjuntamente advirtiéndoles a estos últimos sobre la responsabilidad compartida y solidaria de asegurarse que sus hijos puedan lograr el

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

---

Calle 16No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA  
máximo nivel de satisfacción de sus derechos y en ningún caso el ejercicio de la  
responsabilidad parental pueden conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan  
el ejercicio de sus derechos

**2.2. CUSTODIA Y CUIDADO**

La custodia de los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO  
la tendrá su señora madre GINA PAOLA GALINDO CASTELBLANCO quien está domiciliada y  
residenciada en Bogotá D.C. en Calle 54 A No 80 I-18 Sur Apto 303 de Bogotá D.C.

**2.3. VISITAS**

2.3.1. El señor Cristian Mauricio Rojas Zayas compartirá con sus hijos LAURA SOFÍA ROJAS  
GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO dos días de fin de semana y dos días de  
descanso al mes. En los días de descanso los recoge en la casa de la madre de los niños a  
las 7:00 de la mañana y los regresa el mismo día a las 6:30 pm. En los fines de semana el  
padre recoge a los menores en la casa de la madre de los mismos el sábado a las 9.00 a.m y  
los regresa el domingo a las 6:30 pm. Para el ejercicio de este derecho el padre deberá  
presentarse y permanecer en absoluto estado de sobriedad y respetando las mínimas  
normas de convivencia y tolerancia entre las partes. En caso que el padre ya no tenga días  
de descanso vera a los menores dos (2) fines de semana al mes en las condiciones antes  
consignadas.

2.3.2. En vacaciones, semana de receso de octubre, semana santa, navidad y año nuevo las  
visitas se harán por el padre a los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID  
ROJAS GALINDO de común acuerdo con la madre .

**2.3.3. CUMPLEAÑOS**

Los cumpleaños de los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS  
GALINDO se los celebrará la madre y luego el padre en los días de visita próximos a las  
fechas de los mencionados cumpleaños

2.3.4 En caso de cambio de domicilio de los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL  
DAVID ROJAS GALINDO la madre deberá avisar al padre con ocho (8) días de antelación y si  
es el padre quien se cambia de domicilio deberá avisar a la madre con ocho (8) días de  
antelación

2.3.5. Viaje fuera del país

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

---

Calle 16 No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA

2.3.5.1 El padre que hiciere viaje corto al exterior con los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO, solicitará autorización al otro padre, lo cual se debe tramitar dentro de los 8 días anteriores a la fecha del viaje.

2.3.5.2. Si el viaje del padre o madre al exterior solos o con los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO fuere para establecer residencia fuera del país se tendrá que realizar otro acuerdo conciliatorio

**2.3.1. ALIMENTOS**

**2.3.1.1. CUOTA ALIMENTARIA**

El señor Cristian Mauricio Rojas Zayas en calidad de progenitor de los menores LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO, se obliga a aportar para alimentos la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000oo) mensuales, suma que consignará en efectivo dentro los cinco primeros días de cada mes en la cuenta DAVIPLATA correspondiente al número celular 3002723704 de señora GINA PAOLA GALINDO CASTELBLANCO iniciándose tales entregas a partir de la fecha suscripción del presente documento El valor de esta cuota se incrementará cada año, en el mismo porcentaje que aumente el salario mínimo legal para el correspondiente año, según lo establecido por el gobierno nacional, iniciando este incremento en el mes de octubre del año 2022.

PARÁGRAFO 1 SUBSIDIO FAMILIAR. El señor Cristian Mauricio Rojas Zayas se obliga a partir de la fecha suscripción del presente documento a consignarlo en efectivo dentro los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta DAVIPLATA correspondiente al número celular 3002723704 de señora GINA PAOLA GALINDO CASTELBLANCO dentro de los primeros CINCO (5) de cada mes el valor del subsidio familiar de sus hijos, LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO Y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO.

PARAGRAFO 2. PAGO CUIDADO DE LOS NIÑOS: La suma pactada con la persona que colabore en el cuidado de los niños mientras los progenitores se encuentran en sus lugares de trabajo será asumido en un 50% por el padre y el otro 50% por la madre de los menores, suma que se cancelara en mensualidades o quincenas teniendo en cuenta el convenio que se realice con las personas que contraten para ejercer esta tarea.

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

---

Calle 16No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA

**2.3.1.2. VESTUARIO Y CALZADO**

El padre se compromete a suministrar dos mudas completas de ropa al año para cada uno de sus hijos (ropa interior, ropa exterior, zapatos y lo que demás se requiera), cada muda por un valor aproximado de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) así: Las mudas que le corresponden a la menor Laura Sofía Rojas Galindo se entregará la primera el 30 de abril y la segunda el 15 de diciembre de cada año. Las mudas que le corresponden a Ángel David Rojas Galindo se entregará la primera el 1 de octubre y la segunda el 15 de diciembre de cada año. El valor de las mudas se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo legal para el año correspondiente según lo ordenado por el Gobierno Nacional, iniciando en el año 2021 su entrega.

**2.3.1.3. PENSIONES, MATRÍCULAS Y UNIFORMES, ÚTILES ESCOLARES**

Los gastos que demande la educación de sus hijos será asumido en un 50% por el padre y el otro 50% por la madre de los niños, comprendiendo matrículas, pensiones, uniformes, libros, útiles escolares, etc

2.3.1.4. Las actividades de recreación o culturales de los menores cuya iniciativa provenga de un tercero se compartirán en un 50%, al igual que los paseos o excursiones cuya iniciativa no provenga de alguno de los padres.

**2.3.1.5. SALUD.**

2.3.1.5.1 Téngase en cuenta que en la actualidad los niños se encuentran afiliados por progenitor a la EPS Compensar, y todos los gastos que no cubra la EPS como copagos, odontológicos, quirúrgicos o demás, será asumido en un 50% por el padre y el otro 50% por la madre.

**1. DECLARACION DISOLUCION Y EN ESTADO DE LIQUIDADCION DE SOCIEDA PATRIMONIAL DE HECHO**

1.1 Que los conciliantes cumplen con los presupuestos de los artículos 1 y 2 de la Ley 54 de 1990 y de conformidad con el artículo 31 la ley 640 de 2001 La señora GINA PAOLA

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

---

Calle 16No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA

GALINDO CASTELBLANCO y el señor CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS declaran y reconocen libres de todo apremio o impedimento, que entre los mismos ha existido una UNION MARITAL DE HECHO desde el 25 de mayo de 20016 y que culmino el 23 de abril de 2021 y con anterioridad a la misma o concomitante ninguno contrajo nupcias .

1.2. Que no existe procesos pendientes entre los conciliantes

1.3. Que no suscribieron capitulaciones con antelación a su convivencia

1.4. Que actualmente la señora señora GINA PAOLA GALINDO CASTELBLANCO no se encuentra en estado de embarazo

1.5. Que, como consecuencia de esa Unión Marital de Hecho, se reconocen mutua y recíprocamente como compañero y compañera permanente.

1.6. Que reconocen que desde el año 2016 y en vigencia de la Ley 54 de 1990 existió entre ellos una Unión Marital de Hecho y como consecuencia de ella una Sociedad Patrimonial, siendo su deseo conjunto darla por terminada a partir de la suscripción de la presente acta, Disolverla y declararla en estado de liquidación en la misma oportunidad .

1.7. En razón a la declaratoria de disolución de la Unión marital de hecho cada uno de los que fueran compañeros permanentes establecerán sus residencias separadas y respetarán su decisiones y vida personal.

1.7. De igual manera los conciliantes en forma libre y espontánea siendo plenamente capaces y con facultad de disponer de su situación personal, y de sus propios bienes han resuelto de común acuerdo cesar los efectos civiles de la unión marital de hecho y declarar DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUICIÓN LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO por los mismos conformada, en la cual se tendrá en cuenta:

**1.8. RELACION DE ACTIVOS .**

1.8.1. inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Olmo Propiedad Horizontal en Soacha Cundinamarca en la Transversal 24B No. 17-475 Torre 6 Apartamento 201 , identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-221596 y Cédula Catastral 00-00-00-0014-5133-9-06-02-0001 cuyos linderos se describen en la escritura No.2744 suscrita el 31 de mayo de 2018 en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá D.C. TRADICIÓN. Este bien fue adquirido por compra que hiciera el señor CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS a FIDUCIARIA BOGOTÁ como Vocera del Patrimonio Autómo Fideicomiso Conjunto Residencial OLMO- FIDUBOGOTÁ S.A.

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

---

Calle 16 No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA

mediante escritura No.2744 suscrita el 31 de mayo de 2018 en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá D.C

1.8.2.AUTOMOVIL RENAULT SANDERO LIFE PH2, PARTICULAR, MODELO 2020, COLOR GRIS ESTRELLA ,PLACAS JLZ 897

1.9.RELACIÓN DE PASIVOS

1.9.1 Crédito hipotecario No. 035701-03-0000003255 adquirido por el señor CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS en favor de la HIPOTERIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT 9006289306 mediante escritura No.2744 suscrita el 31 de mayo de 2018 en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá D.

1.9.2. Crédito personal No.035701-07-0000003354 adquirido por el señor CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS en favor de la HIPOTERIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT 9006289306 .

1.9.3.Crédito No. 1002683641 respaldado con Prenda sobre el vehículo RENAULT SANDERO LIFE PH2 de PLACAS JLZ 897 adquirido por el señor CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS en favor de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con el NIT 900.977.629-1.

2. El señor Cristian Mauricio Rojas Zayas y la señora Gina Paola Galindo Castelblanco cederán a sus menores hijos LAURA SOFÍA ROJAS GALINDO quien naciera el 3 de mayo de 2013 cuenta con 8 años de edad cuyo Tarjeta de Identidad es la No,1014884081 e Indicativo Serial No. 52783861 y ÁNGEL DAVID ROJAS GALINDO quien naciera el 18 de octubre de 2016 cuenta con 5 años de edad cuyo Registro Civil de Nacimiento se identifica con el NUIP 1025077346 e Indicativo Serial No. 56005809, representados por la madre de los mismos, de manera total e intransferible el porcentaje que se les asigne a cada uno en la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, de la partida correspondiente al activo consistente en el inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Olmo Propiedad Horizontal en Soacha Cundinamarca en la Transversal 24B No. 17-475 Torre 6 Apartamento 201 , identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-221596 y Cédula Catastral 00-00-00-0014-5133-9-06-02-0001 cuyos linderos se describen en la escritura No.2744 suscrita el 31 de mayo de 2018 en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá D.C. TRADICIÓN. Este bien fue adquirido por compra que hiciera el señor CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS a FIDUCIARIA BOGOTÁ como Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Conjunto Residencial OLMO-

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

---

Calle 16 No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA

FIDUBOGOTÁ S.A. mediante escritura No.2744 suscrita el 31 de mayo de 2018 en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá D.C

2. A la señora Gina Paola Galindo Castelblanco en la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho se le asignará la partida correspondiente al pasivo consistente en un Crédito hipotecario No. 035701-03-0000003255 adquirido por el señor CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS en favor de la HIPOTERIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT 9006289306 mediante escritura No.2744 suscrita el 31 de mayo de 2018 en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá D. De igual manera al a señora Gina Paola Galindo Castelblanco en la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho se le asignará la partida correspondiente al pasivo consistente en un Crédito personal No.035701-07-0000003354 adquirido por el señor CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS en favor de LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT 9006289306 .

PARAGRAFO.se aclara que la señora Gina Paola Galindo Castelblanco viene asumiendo desde el mes de abril de 2021 y asumirá el pago de la cuota mensual de los créditos antes mencionados por un valor total de QUINIEN TO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$520.000)pesos mensuales pagaderos los primeros de cada mes al establecimiento Financiero a cuyo favor está la hipoteca vigente en relación con predio en mención, y de igual manera el pago del impuesto predial año gravable, pago de cuota de administración ordinaria y extraordinaria en las fechas exigidas por la copropiedad, en caso de requerirse suscripción de contratos de arrendamiento y demás derechos que pueda ejercer quien tiene el derecho de propiedad, como representante legal de los infantes Laura Sofía Rojas Galindo y Ángel David Rojas Galindo

3.Al señor Cristian Mauricio Rojas Zayas se le asignará en la correspondiente liquidación de la sociedad patrimonial de hecho la partida correspondiente al activo consistente en un AUTOMOVIL RENAULT SANDERO LIFE PH2, PARTICULAR, MODELO 2020, COLOR GRIS ESTRELLA ,PLACAS JLZ 897.

4. Al señor Cristian Mauricio Rojas Zayas se le asignará en la correspondiente liquidación de la sociedad patrimonial de hecho la partida correspondiente al pasivo consistente en el Crédito No. 1002683641 respaldado con Prenda sobre el vehículo RENAULT SANDERO LIFE PH2 de PLACAS JLZ 897 adquirido por el señor CRISTIAN MAURICIO

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

---

Calle 16No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA  
ROJAS ZAYAS en favor de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada  
con el NIT 900.977.629-1.

5. Los Conciliantes se obligan a presentar y suscribir de común acuerdo la respectiva liquidación de la sociedad patrimonial hecho que existiera entre los dos ante Notaria, respetando lo concertado en el presente documento

**APROBACIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO**

En consideración a que los interesados conciliantes han aceptado el acuerdo que contiene la presente Acta, libre y espontáneamente, la conciliadora imparte su aprobación y advierte a los interesados que de conformidad con las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, EL PRESENTE ACUERDO CONCILIATORIO HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

Atendiendo a la emergencia sanitaria declarada por la Presidencia de la Republica como consecuencia del COVID-19, la cual acata el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE DE COLOMBIA Y EL MUNDO "FUSCOM" – SEÑALES DE PAZ" ahora LA FUNDACIÓN PARA LA POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE F.A.Z., y en concordancia con el Decreto 491 de 2020 para el uso de las TIC's y la ley 527 de 1999, la suscrita conciliadora firma este documento autorizada por los conciliantes y deja constancia de la asistencia de las partes, quienes además expresan su aceptación de los términos de este documento.

**CONCILIADORA**

**INGRID PATRICIA RIVEROS FÚNEME**

C.C No. 39.695.840 de Bogotá,

T.P. No. 45.007 del C. S. de la J.

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

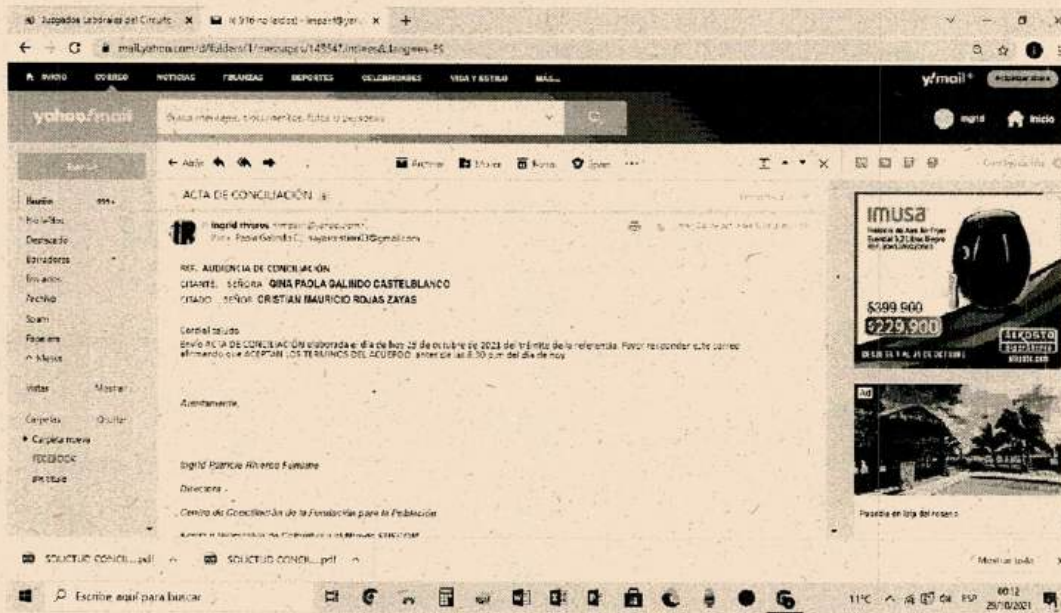
Calle 16No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA



**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

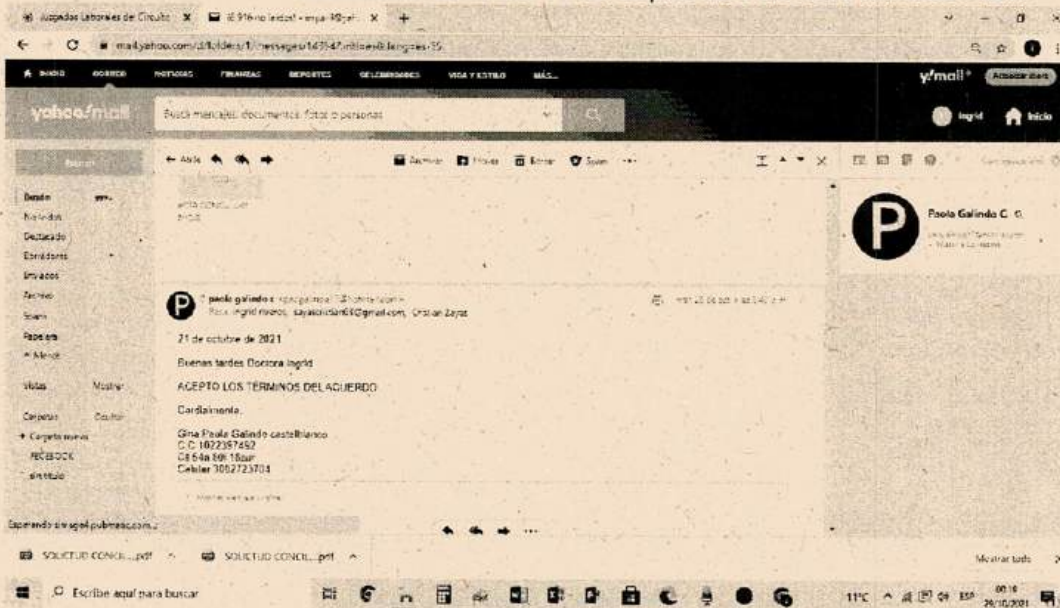
Calle 16No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



**-SEÑALES DE PAZ-**

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

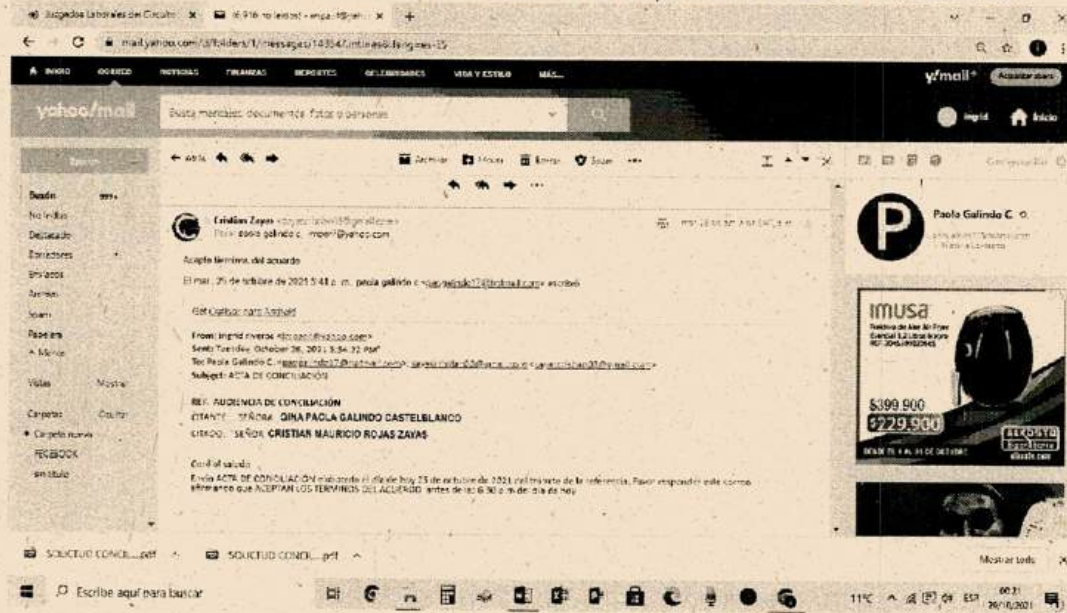
Calle 16No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
"F.A.Z"



-SEÑALES DE PAZ-

Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 MINJUSTICIA



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Calle 16No. 9-64 Oficina 205 - Teléfonos: 2815662  
Celulares: 3132843567 Email: imparif@yahoo.com Bogotá D.C





**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE DE COLOMBIA Y EL MUNDO FUSCOM - SEÑALES DE PAZ**

**Código Centro**  
1353

**CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO**

**ACTA - CONCILIACIÓN TOTAL**

**Número del Caso en el centro:** S-018-21-A.0221 **Fecha de solicitud:** 23 de junio de 2021  
**Cuánta:** 50000000.00 **Fecha del resultado:** 26 de octubre de 2021

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1022397492	GINA PAOLA GALINDO CASTELBLANCO

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1012401302	CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS


<b>Area:</b>	<b>Tema:</b> UNIÓN MARITAL DE HECHO
<b>FAMILIA</b>	<b>Subtema:</b> DECLARACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

**Conciliador:** INGRID PATRICIA RIVEROS FÚNEME  
**Identificación:** 39695840

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 540 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los fines contemplados en la ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
<b>N° Caso:</b>	1775562
<b>N° De Resultado:</b>	1666150

**Firma:**   
**Nombre:** INGRID PATRICIA RIVEROS FÚNEME  
**Identificación:** 39695840

**SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
DE LA FUNDACIÓN PARA LA POBLACIÓN SORDA Y VULNERABLE  
DE COLOMBIA Y EL MUNDO "FUSCOM"**

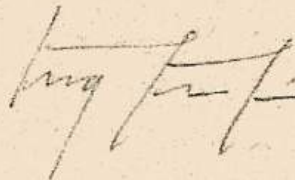
**-SEÑALES DE PAZ-**

**Resolución 2870 del 11 de Septiembre de 2009 y Código 1353  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.**

**HACE CONSTAR:**

*Que la presente es **PRIMERA** copia autentica que se expide para la parte **CONVOCANTE**, tomada del original del ACTA, debidamente inscrita en este Centro de Conciliación bajo el número A.0221 el día 26 de Octubre de 2021, en el folio No. 01 del Libro de ACTAS del año 2021, interviniendo la abogada **INGRID PATRICIA RIVEROS FUNEME** identificada con la Cédula de Ciudadanía No 39.635.840 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 45.007 del C. S. de la J. Conciliadora inscrita en la lista de Conciliadores de este Centro.*

*En constancia se firma,*



**INGRID PATRICIA RIVEROS FUNEME**

**C.C. 39.695.840**

**T.P No. 45007 de C. S de la J.**

Bogota 19/07/2024

Señores: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

### DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA NATURAL

Yo GINA PAOLA GALINDO CASTELBLANCO mayor de edad identificada con Cedula de Ciudadania # 1022397492 de Bogota, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria, y bajo la gravedad de juramento que:

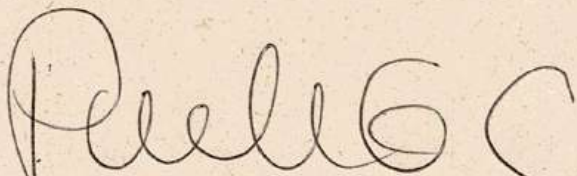
PRIMERO: Que El señor CRISTIAN MAURICIO ROJAS ZAYAS ( deudor) identificado como cedula de ciudadania # 1022397492, tiene los siguientes datos de contacto:

- celular: 3005362859
- correo: zayascristian03@gmail.com
- direccion: KR 81 A # 57 G - 67 SUR
- direccion trabajo : KR 81 A # 57 G - 67 SUR

SEGUNDO: Que los datos anteriormente suministrados se obtuvieron como consecución ya que allí es donde los niños tienen contacto cuando se ven o se hablan por medio de llamada y el correo ya que por este medio nos comunicamos para tratar temas referentes a nuestros hijos

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Bogota , a los 19 días del mes de Julio del año 2024.

Cordialmente:



GINA PAOLA GALINDO CASTELBLANCO  
CC 1022397492  
EMAIL: [paogalindo17@hotmail.com](mailto:paogalindo17@hotmail.com)  
cel 3002723704

**CUOTA ALIMENTARIA**

				Meses	2021	2022	2023	2024
	Año	Valor	IPC					
conciliación	2021	300.000,00 €	5,62%	Enero		316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
	2022	316.860,00 €	13,12%	Febrero		316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
	2023	358.432,03 €	9,28%	marzo		316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
	2024	391.694,52 €		abril		316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
				mayo	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
				junio	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
				julio	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
				agosto	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	
				septiembre	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	
				octubre	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	
				noviembre	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	
				diciembre	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	
				pagado	2.400.000,00 €	3.802.320,00 €	900.000,00 €	0
				Faltante		1.402.320,00 €	3.401.184,38 €	2.741.861,67 €
				total pendiente	7.545.366,06 €			

**CUIDADO**

Meses	2023	2024
Enero	300.000,00 €	350.000,00 €
Febrero	300.000,00 €	350.000,00 €
marzo	300.000,00 €	350.000,00 €
abril	300.000,00 €	350.000,00 €
mayo	300.000,00 €	350.000,00 €
junio	300.000,00 €	350.000,00 €
julio	300.000,00 €	350.000,00 €
agosto	300.000,00 €	
septiembre	300.000,00 €	
octubre	300.000,00 €	
noviembre	300.000,00 €	
diciembre	300.000,00 €	
pagado	0	0,00 €
Faltante	3.600.000,00 €	2.450.000,00 €
total pendiente	6.050.000,00 €	

**SUBSIDIO FAMILIAR**

BASE								
				Meses	2021	2022	2023	2024
2021	62000			Enero		84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
2022	84600			Febrero		84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
2023	96200			marzo		84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
2024	112000			abril		84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
				mayo	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
				junio	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
				julio	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
				agosto	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	
				septiembre	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	
				octubre	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	
				noviembre	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	
				diciembre	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	
				pagado	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
				Faltante	496.000,00 €	1.015.200,00 €	1.154.400,00 €	784.000,00 €
				total pendiente	3.449.600,00 €			

CUOTA ALIMENTARIA

	Año	Valor	IPC	Meses	2021	2022	2023	2024
conciliación	2021	300.000,00 €	5,62%	Enero		316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
	2022	316.860,00 €	13,12%	Febrero		316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
	2023	358.432,03 €	9,28%	marzo		316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
	2024	391.694,52 €		abril		316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
				mayo	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
				junio	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
				julio	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	391.694,52 €
				agosto	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	
				septiembre	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	
				octubre	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	
				noviembre	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	
				diciembre	300.000,00 €	316.860,00 €	358.432,03 €	
				pagado	2.400.000,00 €	3.802.320,00 €	900.000,00 €	0
				Faltante		1.402.320,00 €	3.401.184,38 €	2.741.861,67 €
				total pendiente	7.545.366,06 €			

CUIDADO

Meses	2023	2024
Enero	300.000,00 €	350.000,00 €
Febrero	300.000,00 €	350.000,00 €
marzo	300.000,00 €	350.000,00 €
abril	300.000,00 €	350.000,00 €
mayo	300.000,00 €	350.000,00 €
junio	300.000,00 €	350.000,00 €
julio	300.000,00 €	350.000,00 €
agosto	300.000,00 €	
septiembre	300.000,00 €	
octubre	300.000,00 €	
noviembre	300.000,00 €	
diciembre	300.000,00 €	
pagado	0	0,00 €
Faltante	3.600.000,00 €	2.450.000,00 €
total pendiente	6.050.000,00 €	

		Valores	total	Divido 2
1	Matricula 2024	320.100,00 € 330.050,00 €	650.150,00 €	325.075,00 €
2	Exámenes médicos Angel 8/06/24	175.000,00 €	175.000,00 €	87.500,00 €
3	Consulta externa 5/06/2024	63.000,00 €	63.000,00 €	31.500,00 €
4	Electrocardiograma 12/06/24	25.000,00 €	25.000,00 €	12.500,00 €
5	TAC 14/06/24	175.000,00 €	175.000,00 €	87.500,00 €
6	ANTEOJOS 2024	300.000,00 € 300.000,00 €	600.000,00 €	300.000,00 €
7	Medicamentos 2024	172.500,00 € 110.000,00 €	282.500,00 €	141.250,00 €
8	PENSION SOFIA	796.500,00 €	796.500,00 €	
10			0,00 €	0,00 €
11			0,00 €	0,00 €
12			0,00 €	0,00 €
				1.781.825,00 € suma

SUBSIDIO FAMILIAR							
BASE			Meses	2021	2022	2023	2024
2021	62000		Enero		84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
2022	84600		Febrero		84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
2023	96200		marzo		84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
2024	112000		abril		84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
			mayo	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
			junio	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
			julio	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	112.000,00 €
			agosto	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	
			septiembre	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	
			octubre	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	
			noviembre	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	
			diciembre	62.000,00 €	84.600,00 €	96.200,00 €	
			pagado	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			Faltante	496.000,00 €	1.015.200,00 €	1.154.400,00 €	784.000,00 €
			total pendiente	3.449.600,00 €			